

PROCESO CONTRACTUAL 024 DE 2023

ESTUDIO PREVIO

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

1.1 **Que se necesita.**

La ESE Hospital Francisco Eladio Barrera del municipio de Donmatías, Antioquia, necesita realizar la contratación de servicios de una persona natural o jurídica en el área de la salud, como promotora de salud, para desarrollar las actividades del contrato de prestación de servicios para la Ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC - 2023, suscrito entre el Municipio de Donmatías Antioquia y la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera.

Las entidades hospitalarias permanentemente demandan la asistencia profesional de una persona con formación como promotora de salud, para el desarrollo del contrato en mención. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 1122 de 2007 en desarrollo de los presupuestos establecidos en el artículo 48 de la constitución política de Colombia.

Bajo estas determinaciones, la entidad hospitalaria demanda contratar un profesional en dicha área, ya que al interior de la planta de cargos de la E.S.E. no se cuenta con personal que ostente dicha característica.

1.2 **Justificación.**

La E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del municipio de Donmatías, Antioquia, presta los Servicios de salud de primer nivel de complejidad, siendo parte de la red prestadora de servicios de salud del departamento de Antioquia. Su misión esta dimensionada como sigue: En la E.S.E Hospital Francisco Eladio Barrera prestamos servicios de salud de primer nivel de atención con responsabilidad, respeto, seguridad y calidad humana a toda la comunidad de Donmatías y su área de influencia y se integra en los propósitos y metas que se contienen en el Plan de Desarrollo Institucional que define para la contratación a celebrarse los siguientes elementos estratégicos de desarrollo.

Dentro del plan de acción de la gestión del talento humano se tiene como objeto consolidar un equipo idóneo, competente, capacitado y motivado que crezca día a día para fortalecer el desarrollo institucional; donde nuestro plan de acción da como mejora continua de los procesos en la institución que permita brindar servicios con altos estándares de calidad.

Una vez consultado con el área de Recursos Humanos y velicados los estudios de los colaboradores de la institución, se constató que la ESE no cuenta con personal idóneo y el necesario para ejecutar el objeto del contrato.

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

- 2.1. **Objeto:** Prestar servicios para la ejecución de actividades y/o procedimientos del eje programático de salud pública según lineamientos definidos por la Nación, el Departamento y las prioridades del Municipio, según contrato de prestación de servicios para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC suscrito entre el Municipio de Donmatías Antioquia y la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera.

2.2. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC**

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F- Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	11-Servicios de recursos humanos	16- Servicios de personal temporal

2.3. **Identificación del contrato**

Contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

2.3.1. Obligaciones del contratista

En desarrollo del objeto a contratarse, la persona seleccionada estará en la capacidad de adelantar y ejecutar las siguientes actividades: Dar cumplimiento a todas las actividades que en ocasión del contrato de prestación de servicios suscrito con el Municipio de Donmatías estén obligados a cumplir, conforme al anexo técnico del mismo, en coordinación de la Enfermera Jefe del Hospital, y las siguientes: **1)** Realizar visitas familiares, en promedio de hora y media para familias integradas por 4 personas, según el cronograma establecido por el Coordinador del Proyecto. **2)** Diligenciar debidamente la historia familiar y generar el plan de acción con cada familia el cual debe ser concertado con la misma. **3)** Entregar al coordinador del Proyecto las historias familiares, correctamente diligenciadas, en forma semanal y todos los demás documentos que se manejan y que le sean solicitados. **4)** Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, el Municipio de Donmatías, el Hospital Francisco Eladio Barrera y la Coordinadora del Proyecto. **5)** Participar en el estudio de las historias familiares para determinar priorización de familias a intervenir. **6)** Dar cumplimiento al cronograma de actividades incluido en el Plan de Trabajo, que forma parte integral del presente contrato. **7)** Realizar visitas domiciliarias de APS, implementando el respectivo plan de intervención a todas las viviendas donde hay gestantes y realizar la respectiva demanda inducida. **8)** Realizar mediante las visitas a viviendas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud la identificación de menores en riesgo de desnutrición. **9)** Hacer seguimiento a bases de datos con población susceptible a vacunar y hacer la respectiva demanda inducida. **10)** Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente contrato. **11)** Apoyar en la entrega de medicamentos, garantizando la entrega en los casos que se requiera. **12)** Búsqueda activa de la población pobre no asegurada que cumpla criterios de afiliación y tramitar la afiliación. **13)** Co ayudar en las actividades relacionadas con intervenciones Covid-19 **14)** Canalización de la población migrante en el Municipio. **15)** Presentar al Interventor o supervisor los informes periódicos con sus respectivas evidencias sobre los avances en el cumplimiento del objeto del contrato y demás información requerida, respondiendo oportunamente las comunicaciones y aplicando los correctivos necesarios para cumplir los requerimientos de la Interventoría. **16)** Tener disposición de tiempo para recibir la asesoría y Asistencia técnica específica por parte de la DSSA y del Hospital Francisco Eladio Barrera para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **17)** Presentar informe mensual sobre el objeto contratado. **18)** El CONTRATISTA deberá acreditar inicialmente la afiliación a la seguridad social integral y demostrar los pagos mensuales durante la duración del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la adicionen o modifiquen. Adicionalmente: **1.** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **2.** Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **3.** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por la ESE Hospital. **4.** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la ESE Hospital será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la E.S.E. Hospital y/o a terceros. **5.** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de la ESE Hospital se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la ESE Hospital, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la ESE Hospital es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **6.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **7.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **8.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **9.** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

La contratación por realizarse se enmarca en los preceptos adoptados en el manual de contratación mediante Acuerdo No. 008 del 27 de junio de 2014 que define para la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del municipio de Donmatías, Antioquia el manual de contratación, especialmente en el siguiente apartado:

En el desarrollo del numeral 1, d. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del artículo 22 del Acuerdo en cita, lee:

"ARTICULO 22. DEL PRINCIPIO DE TRASPARENCIA. En virtud de este principio, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA observara las siguientes situaciones:

1. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de convocatoria pública, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:
 - a. **Cuando el valor del contrato sea igual o inferior a los cuatrocientos veinticinco (425) salarios mínimos legales mensuales vigentes.** (Negritas y subrayas propias)
 - b. Suscripción de empréstitos
 - c. Contratos o convenios interadministrativos
 - d. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
 - e. Arrendamiento o adquisición de inmuebles
 - f. Declaratoria desierta de la convocatoria pública
 - g. Cuando no se presente alguna o ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones, o términos de referencia o, en general, cuando se evidencie posibilidad real de participación
 - h. Cuando no exista pluralidad de oferentes
 - i. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado ESE Hospital Francisco Eladio Barrera, para la prestación de servicios de salud

4. **Valor estimado del contrato y su justificación**

Veintidós millones quinientos mil pesos (\$22.500.000) por nueve (9) meses y 15 días.

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga La E.S.E. Hospital por este tipo de servicios cuando el contratista debe desplazarse y ubicar allí su lugar de residencia.

Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista: Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de un técnico promotor de salud, con experiencia profesional mínima de seis (6) meses, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

5. **Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo**

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1510 de 2013

5.1. **Tipos de Riesgos**

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

5.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

5.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía. Según el siguiente análisis de riesgos:

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1° del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la ESE Hospital y será requisito a acreditarse para el primer pago

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que la ESE Hospital reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, la E.S.E. Hospital exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 77 del capítulo IV del Decreto 1510 de 2013, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Este contrato no presenta ningún tipo de riesgo, y se pagará una vez sea recibo a satisfacción el informe de actividades mensual; en consecuencia, el contratista no debe constituir ninguna garantía para amparar los riesgos que se derivan del contrato, por las características del objeto contractual y el valor.

6. **Condiciones del pago para el contratista:** Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de veintidós millones quinientos mil pesos (\$22.500.000), que la E.S.E. Hospital, cancelará a EL CONTRATISTA en cuotas mensuales sucesivas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de prestación de los servicios, previa entrega del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones a cargo, por el respectivo periodo de tiempo recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.
7. **Apropiación presupuestal:** La E.S.E. Hospital atenderá el pago del valor del contrato según Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.908 denominado SALUD PUBLICA PIC, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100 del 03 de marzo de 2023 expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital.
8. **Plazo para la ejecución:** Nueve (9) meses y 15 días contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista, se las hubiere.
9. **Supervisión:** La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la E.S.E. Hospital, por medio de la persona que ejerza el cargo de Jefe de Enfermería, de la Institución.
10. **Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública:** La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el título IV del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

11. **Régimen Legal:**

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1510 del 17 de julio de 2013 y en atención a la ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y ley 1438 de 2011 – y reglamentarias – Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

Dado en el Municipio de Donmatías Antioquia, en marzo 03 de 2023.



OSCAR HERNÁN OCAMPO VALENCIA
Gerente